

LA PRIVATIZACIÓN DE LA GUERRA. EL AUGE DE LAS COMPAÑÍAS MILITARES PRIVADAS (I)

Mario A. Laboire Iglesias
Teniente coronel de Artillería

Prefacio

Presentes en la actualidad en la mayoría de los conflictos, desde Afganistán a Irak, África y América Latina, las empresas privadas proveedoras de servicios militares intervienen cada vez con mayor profusión en el lugar hasta ahora reservado a los ejércitos regulares nacionales.

El presente trabajo tiene como objeto exponer las características de este nuevo agente privado presente en los escenarios en conflicto, así como los dilemas y las consecuencias que sus actividades conllevan.

Pese a la gran variedad de terminología empleada, compañías privadas de seguridad, Compañías Militares Privadas (CMP) y, también, contratistas, este trabajo denominará a este actor de la seguridad internacional como CMP, considerando que sólo las actividades relacionadas con las funciones militares hasta el momento efectuadas en exclusiva por los ejércitos nacionales, constituyen en la práctica el motivo fundamental de debate, considerando por consiguiente el término «militar» más apropiado para objeto de este análisis.

Introducción

A lo largo de de la Historia, la participación de agentes privados en guerras y campañas militares ha sido una práctica generalizada, plenamente aceptada. Mercenarios, corsarios y compañías mercantiles constituyeron una parte importante a la hora de entender el modo en que la violencia fue impartida durante siglos.

Sólo a partir de la Paz de Westfalia y con ella el nacimiento de la Nación-Estado, estos agentes privados comenzaron a ser cuestionados por no ajustarse al principio de soberanía nacional surgido entonces. Es a partir de ese momento histórico cuando, el Estado central se erige en la pieza maestra del orden internacional asumiendo con exclusividad la capacidad de control y utilización de la fuerza militar.

Los nuevos nacionalismos, impulsados por la revolución industrial, adoptaron el modelo del ejército de ciudadanos, basado en la leva en masa. Con ello, el anterior modelo de ejército profesional, habitualmente con gran presencia de mercenarios, es rechazado de forma generalizada y cae en desuso.

Durante el final del siglo XIX y la primera mitad del siglo XX se observa un progresivo fortalecimiento de los Estados y de los asuntos públicos. La Primera y Segunda Guerras Mundiales son ejemplos de enfrentamiento entre ejércitos industrializados de recluta obligatoria. Además, las instituciones y organizaciones internacionales nacidas con posterioridad a la Segunda Guerra Mundial, son fundadas para tratar los asuntos entre Estados, ya que asumen que sólo éstos deben ser considerados como entes legales dentro del orden internacional.

Sin embargo, durante la guerra fría y en el marco del movimiento descolonizador llevado a cabo por las naciones europeas, rebrota con fuerza el fenómeno mercenario. Pero las nuevas naciones independientes consideran la presencia de mercenarios en su territorio, como un intento, por parte de las antiguas metrópolis, de perpetuar su influencia, levantando una ola de rechazo contra estos soldados profesionales que son denominados de forma despreciativa como los «perros de la guerra».

Con el final de la guerra fría, se ocasiona un cambio en el modo de entender la seguridad, al producirse una proliferación de agentes privados. Mercenarios, ejércitos privados, señores de la guerra y organizaciones criminales internacionales, entre otros, suponen un reto al orden internacional como ha sido entendido en los últimos dos siglos, ya que ponen en entredicho la premisa de que sólo el Estado tiene el monopolio de la fuerza.

Las CMP, que forman también parte de este nuevo contexto, constituyen un elemento novedoso que entiende a la seguridad como un motivo más de negocio en un mundo dominado por la globalización y la apertura de los mercados.

Sin embargo, un primer asunto a dilucidar es si las CMP son algo realmente nuevo. Mientras que para estudiosos, las CMP no son más que una moderna forma de entender el viejo oficio de «soldado de fortuna», para otros, se tratan de dos actividades distintas con simplemente algunas similitudes. Para tratar de dar cierta luz a este asunto es necesario definir que debe ser entendido por mercenario y por CMP, y de la comparación entre ambos conceptos determinar si nos encontramos ante un mismo actor con dos nombres o por el contrario son fenómenos diferentes.

Las definiciones formales de mercenario provienen de tres fuentes oficiales: el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1977, la Convención de la Organización para la Unidad Africana (OUA) para la eliminación de los mercenarios en África de 1972 y la Convención Internacional contra el Reclutamiento, Uso, Financiación y Entrenamiento de Mercenarios de 1989. Sin embargo, estas definiciones presentan algunas deficiencias fundamentales, y como ha quedado comprobado en la práctica, no logran definir a los mercenarios de una manera efectiva desde el punto de vista legal.

Por ello, ciertos autores han proporcionado definiciones alternativas. Éstas coinciden de forma general en que un mercenario proporciona un servicio relacionado con el combate directo de carácter temporal, no se integra en estructuras orgánicas permanentes, mantiene un cierto grado de clandestinidad, y se mueve por motivos económicos personales con un horizonte a corto plazo.

Por otro lado, no existe una definición, recogida en ninguna convención o legislación internacional, acerca de lo que es una CMP, debiendo entonces utilizar definiciones

aportadas por analistas independientes. Para estos últimos, las CMP, presentan algunas características propias, que se oponen al concepto de mercenario. Así, las CMP se encuentran organizadas con carácter permanente, actúan de manera abierta en un mercado libre, buscan el beneficio empresarial y no el individual y pueden desarrollar un amplio elenco de actividades y no únicamente el combate directo como en el caso de los mercenarios.

A la vista de las definiciones y características aportadas, existen argumentos a favor de señalar que los contratistas bajo el control privado de empresas militares privadas son en realidad los tradicionales mercenarios, y no guardias de seguridad o asesores, que han adaptado sus actividades a los nuevos tiempos dominados por la fuerza del mercado y la globalización.

No obstante, esta visión no es compartida por otros expertos, académicos e incluso por militares en activo, que resaltan las diferencias existentes entre mercenarios y CMP. En numerosos casos, los gobiernos nacionales se reservan el derecho de regular estrictamente el número, la naturaleza y el armamento de esas fuerzas privadas y sostienen que siempre que no sean empleados en acciones de combate directo estas actividades no se encuentran relacionadas con los mercenarios. Esta utilización por parte de gobiernos otorga legitimidad a las CMP algo de lo que los mercenarios carecen.

Aunque la participación de contratistas civiles en apoyo a las operaciones militares se remonta a varios decenios atrás, los ejércitos occidentales en general y el de Estados Unidos en particular, incrementaron el uso de empresas proveedoras de servicios militares durante los años noventa debido a: las presiones del mercado en busca de la eficiencia económica, la intensificación de la expansión tecnológica, la reducción de efectivos, el cambio social producido en un mundo globalizado y el estallido de numerosos conflictos normalmente de carácter étnico y regional.

Este entorno promueve una fuerte demanda de seguridad que es satisfecha por el mercado libre, ya que ahora es considerada como un sector económico más. Los medios públicos convencionales existentes hasta el momento, no pueden cubrir esta carencia de seguridad, siendo por lo tanto las CMP las que, en la más pura aplicación de la ley oferta-demanda, solventan la necesidad.

Las CMP proporcionan servicios hasta ahora llevados a cabo con exclusividad por las Fuerzas Armadas regulares. Estos servicios, aunque varían dependiendo de la compañía de que se trate, se extienden por casi todas las funciones militares, tales como: protección de instalaciones, convoyes y personalidades, apoyo logístico tanto en los aspectos de abastecimiento, mantenimiento y transporte, operación de materiales y equipos, labores de inteligencia incluyendo interrogación de detenidos y, también, acciones de combate directo que implican la utilización de la fuerza letal.

Dada la falta de transparencia del sector es difícil determinar de forma exacta tanto el volumen del negocio como el número de CMP existente en el mundo. No obstante existen algunos datos que nos indican que el sector vive años de gran desarrollo. En la actualidad los contratistas constituyen en Irak el segundo contingente en número, tras el propio Ejército de Estados Unidos. Las cifras acerca del negocio indican que el número

de personal contratado trabajando en el país se acercaría a los 130.000 de los cuales entre 20.000 y 50.000 estarían realizando cometidos directamente relacionados con acciones de combate. Por otro lado, algunas estimaciones sugieren que en el año 2003 las ganancias totales de esta industria estuvieron por encima de los 1.000 millones de dólares, pero desde entonces la industria no ha dejado de crecer, por lo que esa cantidad, a fecha de hoy, podría ser mucho mayor.

Este mercado de los servicios militares privados, está dominado fundamentalmente por compañías militares privadas de origen estadounidense o británicas, ya que como principio, las CMP permanecen asociadas a sus contextos nacionales. En el caso de Estados Unidos, el crecimiento de las CMP ha seguido fidedignamente las necesidades del Gobierno norteamericano, siendo éste su principal cliente. Por parte del Reino Unido, la expansión se ha visto indudablemente beneficiada por la existencia de contactos en las antiguas colonias, teniendo su negocio un carácter más global, no sujeto a las exigencias del Gobierno británico.

Los servicios que las CMP proporcionan están integrados en los procedimientos operativos de gobiernos, organizaciones internacionales, Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y empresas multinacionales. Para los gobiernos de países occidentales, las ventajas que presentan la utilización de CMP son múltiples, entre las que se encuentran la posibilidad de desplegar con carácter inmediato a personal con alta especialización y, sobre todo, actuar fuera del escrutinio público. Pero existen ventajas también para otras organizaciones e instituciones, sobre todo cuando éstas deben actuar en Estados donde la seguridad no se encuentra garantizada, esencialmente debido a la debilidad del gobierno local.

Pese a los beneficios existentes, también las actividades de las CMP plantean recelos y controversias. Sus actuaciones, en algunos casos de gran repercusión internacional, han manchado su reputación y planteado dudas acerca de la conducta de estas empresas en zonas de conflicto.

Aunque, hasta cierto punto, los dilemas acerca de la utilización de las CMP descansan en un debate más amplio acerca de la privatización de ciertas funciones hasta ahora llevadas a cabo por los poderes públicos, estos recelos se encuentran básicamente enraizados en la falta de control de las acciones de las CMP y de sus empleados, la carencia de responsabilidad legal por los posibles delitos que éstos lleven a cabo y la quiebra de ciertos principios éticos y morales ligados a los fundamentos del Estado de Derecho.

En gran medida los dilemas que las CMP presentan podrían ser subsanados a través de una legislación adecuada que de respuesta a los retos planteados. El aumento exponencial del número de las CMP no se ha visto secundado por un desarrollo paralelo de los mecanismos de control necesarios y una eficaz regulación de sus actividades a través de un cuerpo legislativo sólido. Sin embargo, existen diversos instrumentos legales e informales que pueden ser aplicados con este motivo.

Ya que las actividades de las CMP tienen un carácter internacional, es este ámbito el que *a priori*, dispone de mejores oportunidades para una más efectiva regulación.

Pero la legislación internacional no dispone de leyes específicas relativas a las CMP y sus empleados. Existen únicamente dos cuerpos legislativos que pueden ser de aplicación

sobre la industria militar privada: las ya citadas convenciones antimercenario y la Ley Internacional Humanitaria. En relación a las primeras la cuestión sería determinar si los contratistas pueden ser o no considerados como mercenarios. Este asunto, ciertamente difícil de dilucidar, constituye uno de las principales cuestiones a debatir. Por su parte, la Ley Internacional Humanitaria define los derechos y deberes de toda persona presente en una zona de conflicto, pero la dificultad de su aplicación a las CMP reside en la imposibilidad de determinar con claridad el estatuto de los contratistas: civil o combatiente.

Por otro lado, la legislación emitida por los propios Estados para regular las CMP que operan en sus respectivos territorios constituye una segunda forma de control. Países como Estados Unidos o Suráfrica disponen de leyes al respecto, no ocurriendo, sin embargo, lo mismo en Europa. No obstante, en un mundo globalizado, si un Estado impone leyes desfavorables a los intereses comerciales de las CMP, nada impide a las mismas cambiar de domicilio social a otro más favorable.

Además de la regulación internacional y nacional, existen otros medios informales con los cuales regular, hasta cierto punto, a las CMP. Entre éstos se pueden citar los mecanismos del mercado y la autorregulación que las propias firmas adoptan como medio de mantener una imagen de respetabilidad y legitimidad. Sin embargo, la autorregulación presenta importantes deficiencias, por lo que no debe ser considerada en ningún caso una solución completa.

Expuestas las deficiencias que la regulación existente presenta existen algunas propuestas para conseguir un control más efectivo de la industria militar privada. Estas propuestas se extienden por la mejora de la legislación internacional, a través, por ejemplo, de la convocatoria de una convención dedicada por exclusividad a las CMP, o por el fortalecimiento de las leyes nacionales, siguiendo en este último caso, el modelo estadounidense o surafricano.

La violencia privada a lo largo de la Historia

La contratación, bajo salario, de fuerzas militares extranjeras ha atraído históricamente poca atención, ya que constituye una práctica tan antigua como la propia guerra (1). Durante siglos el uso de mercenarios ha sido un hábito común en sociedades y pueblos incapaces de asegurar su territorio o intereses por medios propios y que por lo tanto debían recurrir al alquiler de servicios de agentes foráneos.

Así, el monopolio de la violencia por parte de los Estados, es una excepción en una historia dominada por el uso de agentes militares privados, siendo quizás los mercenarios los más conocidos, pero de ninguna manera los únicos entre éstos agentes. De hecho, en la práctica durante los siglos anteriores al XVII hubo siempre una utilización extragubernamental de la violencia perfectamente aceptada. Quizás una de las razones fundamentales que explicaría este fenómeno es que los ejércitos profesionales de mercenarios han mostrado su superioridad en batalla sobre otros modelos, ya que la guerra como el resto de las actividades humanas, precisa de especialización.

(1) SHEARER, 1998.

Sólo desde la Paz de Westfalia en 1648, momento en el que se produce el nacimiento del concepto moderno de Nación-Estado y con él los ejércitos nacionales financiados y bajo las órdenes de los gobiernos, es cuando la seguridad del Estado y de la población es encargada a agentes públicos, que constituyen desde entonces el instrumento de seguridad estatal por antonomasia.

El presente trabajo tratará de exponer cuales han sido las formas y modelos en que agentes privados han llevado a cabo sus actividades asociadas a la seguridad y a la guerra a lo largo de la Historia, remarcando los principales cambios ocurridos en el empleo de aquéllos. También se señalan cuales son los distintos tipos de agentes privados que ejercen en la actualidad la violencia para la defensa de sus intereses.

Mercenarios

Los testimonios de las más antiguas guerras ya recogen el empleo de extranjeros en combate. En el antiguo Egipto el faraón Ramsés II usó de fuerzas mercenarias como auxiliares durante sus campañas. También, Jerjes I, rey de Persia, al invadir Grecia en el 484 antes de nuestra Era, empleó mercenarios griegos. Por su lado, durante las Guerras Púnicas, el Ejército cartaginés, al mando de Aníbal, de origen mayoritariamente mercenario evidenció una evidente superioridad sobre el Ejército romano compuesto, por entonces, de ciudadanos. Roma sólo se impuso cuando los recursos financieros de los cartaginenses fueron escasos para pagar los salarios de sus fuerzas extranjeras (2).

Al comienzo del siglo IV de nuestra era, cuando se hizo cada vez más difícil reclutar ciudadanos de Roma para servir en el ejército, el Imperio contrató a tribus bárbaras que actuaron o bien como tropas auxiliares de las legiones romanas o como fuerza autónoma encargada de custodiar las fronteras de Roma.

Ya durante la Edad Media los almogávares aragoneses, al mando de Roger de Flor, prestaron servicio al Imperio Bizantino a cambio de salario (3). Es digno de señalar que las relaciones entre el emperador bizantino y los aragoneses fueron difíciles ya que los mercenarios supusieron en un momento dado una amenaza al Imperio.

Durante los siglos XV y XVI la utilización de mercenarios fue práctica generalizada en Europa. En esta época se produce una importante transformación de la sociedad por la cuál el modelo feudal entra en crisis, produciéndose una paulatina concentración del poder en manos de los príncipes y reyes. Algunos historiadores vinculan el ascenso de las tropas contratadas a finales de la Edad Media con la incapacidad del sistema feudal de hacer frente a las necesidades, cada vez más complejas, de una sociedad en pleno proceso de modernización (4).

Las batallas dejan de ser llevadas a cabo por caballeros que son sustituidos por ejércitos mercenarios, únicos con la capacidad de llevar a cabo con precisión complejos movi-

(2) SINGER, 2003.

(3) Para conocer las actividades de estos famosos mercenarios es interesante leer la *Crónica* de Ramón Muntaner, cuya versión original es posible consultar en Internet en el Instituto Lluís Vives (en lengua catalana).

(4) AVANT, 2004.

mientos en el campo de batalla. Al mismo tiempo, la autoridad de los monarcas se ve fortalecida, ya que dados los grandes gastos que estos ejércitos profesionales conllevaban, son los únicos que disponen de los recursos económicos necesarios para su sostenimiento.

En Italia del Norte y especialmente en Venecia, se extendió el empleo de tropas mercenarias, los condotieros (5), que se licenciaban cuando la guerra terminaba. Esta práctica presentaba grandes ventajas para las Ciudades-Estado italianas, con las que los condotieros firmaban compromisos para proporcionales una fuerza militar adiestrada por tiempo limitado. Sin embargo, la forma en la que estos llevaban las campañas, tratando siempre de evitar combates sangrientos y cambiando de bando si las condiciones económicas eran mejores, provocó su reprobación.

Los condotieros desaparecieron durante las guerras de Italia, relegados por los mercenarios suizos. La actual Guardia Suiza del Vaticano, tiene su origen en estos soldados de fortuna capaces de combatir de forma eficaz dada su disciplina en el campo de batalla. También los Tercios españoles contaban con mercenarios suizos y con lansquenetes alemanes, entre otras nacionalidades de soldados extranjeros, utilizados en las campañas de Italia y Flandes.

Corsarios

La lucha por el control del mar no ha sido ajena al uso privado de la violencia. Las naciones que no podían costearse armadas propias o no lo suficientemente grandes acudieron a la iniciativa privada con el fin de debilitar el comercio de las naciones enemigas y favorecer el propio. Dado que los navíos de guerra eran caros especialmente debido a que tenían que ser mantenidos tanto en tiempos de paz como de guerra, la iniciativa privada era contemplada por los gobiernos como un medio eficiente y poco costoso de llevar a cabo acciones de combate en el mar. Así, medios privados fueron utilizados para llevar a cabo guerras públicas (6) dando lugar a los corsarios.

Los gobiernos concedían, por contrato denominado carta de marca o patente de corso, el derecho a barcos particulares de atacar navíos y poblaciones de naciones enemigas. El contrato limitaba la actividad del corsario a la acción en contra de los bienes y personas de la nación enemiga, diferenciándose así de la piratería. Las patentes de corso situaban a los corsarios prácticamente en la misma condición que un buque de guerra del país contratante aunque actuando con completa autonomía respecto a las autoridades militares.

El negocio del armador de la nave era quedarse, en función de las condiciones contractuales, con las presas capturadas o al menos parte de ellas, recuperando la inversión realizada con el botín obtenido.

Las patentes de corso, ya utilizadas en la Edad Media, adquirieron gran importancia durante los siglos XVI y XVII cuando Francia y sobre todo Inglaterra recurrieron a ellas para oponerse al dominio español del mar.

(5) En italiano de *condotta*, compromiso.

(6) TABARROK, 2007.

A mediados del siglo XIX, y como consecuencia por un lado del incremento del comercio y por otro de la «nacionalización» de la seguridad y de los medios militares por los Estados, los corsarios dejaron de actuar quedando su actividad oficialmente abolida por la Declaración de París de 1856.

Compañías mercantiles

Las compañías mercantiles constituyen otra huella de la iniciativa privada ligada al ejercicio privado de la violencia. Al igual que como ocurría con los corsarios, ciertos gobiernos de países europeos patrocinaron la fundación de sociedades permanentes que recibían del Estado el privilegio o monopolio de comerciar con ciertas regiones o productos.

Estas empresas, creadas a comienzos del siglo XVII, debían protegerse a sí mismas de ataques procedentes de piratas, otras compañías rivales, o también de los habitantes locales que se oponían a sus actividades comerciales. Para mantener estas actividades, de claro carácter colonialista, disponían de fuerzas militares. Quizás las dos compañías mercantiles más conocidas sean la Compañía Unida de las Islas Orientales Holandesa y la Honorable Compañía de las Indias Orientales Inglesa. Ambas recurrieron al empleo de mercenarios con el fin de proteger sus propiedades e intereses, práctica que fue generalmente aceptada (7).

En particular, la Compañía inglesa, se transformó desde su origen puramente comercial inicial en una institución que gobernó la India *de facto*, llevando a cabo tareas de administración del territorio, que por supuesto incluían la utilización de la fuerza para defender sus posesiones y expandir su área de actividad en aquellos espacios en donde las negociaciones no eran fructuosas.

El monopolio estatal de la violencia y la crisis del modelo privado

Con el Tratado de Westfalia (1648) se dio por terminada la Guerra de los Treinta Años que había producido enormes sufrimientos a la población europea. A partir de este momento se produce un progresivo fortalecimiento de las monarquías europeas que consiguen alcanzar el monopolio de la violencia (8) ya que son las únicas con capacidad económica para sostener los ejércitos que adquieren entonces el carácter de permanentes (9).

Durante el periodo de la Ilustración, desde el año 1648 y hasta la Revolución Francesa, los ejércitos estuvieron compuestos por tropas profesionales, pero también por mercenarios comandados por la nobleza leal al soberano.

Los mercenarios continuaron constituyendo una parte esencial de las fuerzas militares ya que la forma de combate de la época, basada en formaciones lineales y concentración del fuego de forma precisa, requería de personal perfectamente disciplinado e instruido y de unidades adiestradas en la citada forma de combate. Para los monarcas era finan-

(7) KINSEY, 2006.

(8) «... un Estado es una comunidad humana que (exitosamente) reclama el monopolio del legítimo uso de la fuerza física dentro de un territorio dado», Max Weber, citado por AVANT, 2005.

(9) HOLSTI, 1996.

cieramente más eficiente conservar alistado al ejército, de forma permanente, normalmente conformado por un número reducido de efectivos, y mantener su nivel de adiestramiento, que licenciar y enlistar periódicamente los ejércitos con ocasión de guerra. Sin embargo, los mercenarios dejaron de actuar de forma autónoma coadyuvando, a partir de ese momento como fuerza profesional y permanente, a alcanzar los objetivos dinásticos y del Estado.

Con la Revolución Francesa y las posteriores guerras napoleónicas se produce un nuevo cambio en el modo de entender la guerra, ya que las hasta entonces «guerras de los reyes» evolucionaron hacia lo que serían a partir de ese momento las «guerras de los pueblos».

Los ejércitos profesionales fueron sustituidos por ejércitos nacionales alimentados por las levadas en masa, consecuencia de la aplicación de la doctrina de «nación en armas» (10). Las Fuerzas Armadas eran vistas como parte inherente del poder de la nación constituyendo, según la teoría clausewitziana, un instrumento más de la política del Estado. La Nación-Estado basada en el principio de soberanía, asume como símbolo más importante de la misma la capacidad de control y utilización de la fuerza militar (11). Así el nacionalismo permitió la centralización del poder militar bajo la autoridad del Estado.

En este entorno los mercenarios fueron pronto marginados ya que su utilidad a la vista de políticos y mandos militares era ya nula al no ajustarse al concepto de soberanía del Estado-Nación. Así, soberanía nacional, seguridad de los ciudadanos y legitimidad en las acciones para su consecución se encuentran a partir de entonces inequívocamente asociadas (12). Aunque los Estados siguieron usando mercenarios y otros agentes privados que actuaban más allá de sus fronteras para promocionar sus intereses, éstos operaban siempre bajo el estricto control del gobierno estatal (13).

Otro factor ahondó el declive del modelo mercenario en Europa: la industrialización de la guerra. La fusión de nación y Revolución Industrial permite que, en caso necesario, todos los recursos del Estado sean dispuestos al servicio del mismo para alcanzar sus objetivos políticos. Ello permitió elevar los conflictos armados a un nivel anteriormente desconocido. Los ejércitos aumentaron en tamaño y en armamento, al mismo tiempo que el Estado centralizó el mando de las fuerzas militares, entendidas éstas ahora como el elemento fundamental de la seguridad de la nación. Por todo ello, el empleo de mercenarios cambió de ser una práctica legítima y natural en caso de conflicto a ser desdeñada por no ajustarse a los nuevos modelos nacionales.

El sistema estatal y el concepto de soberanía se fueron consolidando a lo largo del siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX, a la vez que las normas legales contrarias a los

(10) Avant en *From mercenaries to Citizen Armies: explaining change in the practice of war* proporciona un amplio análisis de cómo se gestó en Europa el paso desde el ejército profesional basado en mercenarios a los ejércitos de ciudadanos, indicando que algunos países adoptaron el este último modelo tras sufrir derrotas en las guerras con Francia a principios del siglo XIX. Francia fue la primera nación europea en adoptar el nuevo modelo.

(11) MANDEL, 2002.

(12) SMITH, 2002.

(13) KINSEY, 2006.

mercenarios se hicieron de uso común. Sin embargo, ello no supuso la desaparición de los soldados de fortuna, aunque ahora éstos adoptaron una manera informal e individualizada de contratación.

La guerra fría

El mundo que nace de las cenizas de la Segunda Guerra Mundial es bipolar, orientado alrededor de la preeminencia y confrontación de las dos superpotencias: Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

Al mismo tiempo la disminución de la importancia de Europa en el mundo provoca un extenso movimiento descolonizador que caracteriza el periodo entre 1945 y 1975 y en el que más de 50 nuevos Estados pasan a convertirse en miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU). Pero los nuevos Estados, incapaces en multitud de casos de construir un entorno estable y seguro para sus habitantes, se convirtieron en el campo de batalla de la confrontación bipolar (14).

En este contexto, se produce el resurgimiento de los mercenarios. Son los tiempos de Mike Hoare y Bob Denard famosos soldados de fortuna por su implicación en numerosos conflictos africanos. Entre otros, fuerzas mercenarias actuaron, en la crisis del antiguo Congo Belga a principios de 1960, en la guerra de Biafra (1967-1970), tanto del bando del Gobierno central nigeriano como del de los biafreños y a mediados de la década de los años setenta en la guerra civil de Angola, posterior a la descolonización portuguesa.

Sin embargo, muchas de las actividades de los mercenarios eran sufragadas por los gobiernos de las antiguas metrópolis. Como ejemplo citar la operación llevada a cabo por el Gobierno del Reino Unido en Yemen para mantener su influencia en la región, en la que se utilizaron mercenarios en lugar de fuerzas regulares británicas. La elección de esta opción fue debida a un doble motivo. Por un lado, en esta época, esta actividad atraía poca atención tanto de la clase política como de la propia opinión pública, y por otro permitía al Gobierno británico desligarse de la operación si ésta hubiese sido un fracaso (15).

Pero, estas actividades hicieron elevarse una ola de sentimiento en contra de lo que significaba el mercenarios. Acusaciones de tratar de imponer un nuevo colonialismo fueron vertidas sobre las naciones desarrolladas y la actividad de los mercenarios perdió toda legitimidad siendo además una actividad expresamente condenada por la legislación internacional.

La violencia privada en el mundo actual

Como ya ha sido expuesto, desde la Antigüedad se han producido notorios ejemplos que demuestran como agentes privados han utilizado la violencia para alcanzar sus objetivos o defender sus intereses, algo que también ocurre en la actualidad.

En las últimas décadas, distintos tipos de grupos armados privados compiten, en ocasiones, con el poder central formalmente establecido, interfiriendo en el modelo weberiano de Estado. Los conflictos actuales señalan así un crecimiento de la importancia de

(14) *Atlas Geoestratégico* del siglo XX.

(15) KINSEY, 2006.

los actores armados no estatales, mostrándose al mismo tiempo un claro debilitamiento del uso exclusivo de la fuerza por parte estatal (16).

A continuación se proporciona una clasificación de los distintos tipos de actores privados no estatales, indicando asimismo algunas de sus características (17):

- Las *guerrillas*, cuyos miembros son también denominados en ocasiones *partisanos* o *francotiradores* (18). Los guerrilleros forman parte de un movimiento político que mediante el uso de la violencia pretende el derrocamiento de un gobierno, la secesión de un territorio, el fin de un determinado régimen o la liberación de una etnia, clase social o nación.
- *Milicias* o *paramilitares*, éstos actúan en el nombre de un gobierno, o también de grupos sociales que tratan de apoyarle. El gobierno les proporciona equipo, armamento e instrucción para que actúen contra amenazas al *status quo*, tales como guerrilleros, utilizando tácticas antsubversivas. En muchas ocasiones, en los países en los que estos grupos paramilitares actúan y que en algunos casos son causantes de masacres y asesinatos contra la población civil, los gobiernos niegan tener el control sobre ellos.
- *Jefes de clan*, que constituyen autoridades locales y desempeñan una autoridad tradicional y legítima de un determinado grupo poblacional. Para mantener la seguridad del grupo se acude al reclutamiento de fuerzas de autodefensa.
- Los *señores de la guerra* tratan de conservar el control de un territorio mediante un «ejército privado» que es normalmente sostenido con la explotación de los recursos naturales existentes en el propio territorio bajo su autoridad.
- *Terroristas*, los cuales utilizan el miedo como forma de amedrentar a las sociedades para alcanzar así objetivos políticos.
- *Crimen organizado* o *mafias*, cuyos elementos buscan un beneficio económico a través de actividades delictivas en los que no se descarta el uso de la violencia para alcanzar sus fines. En algunos países, las mafias disputan abiertamente la autoridad del Estado (19).
- *Mercenarios* y *compañías militares y de seguridad privadas*, principal tema del presente escrito, y cuyos detalles se tratarán en profundidad en los siguientes apartados. Sin embargo, es digno de notar como la clasificación proporcionada por Schneckener una bajo un mismo epígrafe mercenarios y compañías privadas de seguridad, tratando con ello de indicar la inexistencia de diferenciación entre ambos (20). No obstante

(16) HOLMQVIST, 2005.

(17) Clasificación según SCHNECKENER, 2006. Otra clasificación, proporcionada por Carolina HOLMQVIST, (2005) es la siguiente: Grupos opositores rebeldes (grupos con una declarada incompatibilidad con el gobierno y que retan normalmente el control gubernamental de un determinado territorio), Milicias locales (basadas en una etnia, clan o grupo poblacional dado); vigilantes; señores de la guerra, fuerzas de defensa civil y paramilitares (cuando estos están fuera del control del Estado); y compañías privadas que proporcionan por contrato remunerado servicios militares o de seguridad.

(18) En castellano según la acepción de combatiente que no pertenece al ejército regular.

(19) *El País*, 4 de enero de 2008, entrevista a Eduardo Medina Mora, fiscal general de México.

(20) En *Revisiting the State Monopoly on the Legitimate Use of Force*, p. 12, (2007), Schneckener proporciona así, una definición única de mercenarios y compañías privadas de seguridad: «Voluntarios normalmente reclutados de terceros Estados quienes son remunerados por luchar en unidades de combate por llevar a cabo tareas especiales por su cuenta. Pueden servir a distintos patronos desde el ejército de un Estado a señores de la guerra los cuales les prometen recompensas.»

esta identificación entre mercenarios y corporaciones militares privadas es una de las principales controversias que las actividades de las últimas presentan en nuestros días, tal y como se verá con posterioridad.

- *Merodeadores y rebeldes*, estos grupos, normalmente reducidos disponen de poca organización y pueden pertenecer a un ejército regular mal pagado, que complementa sus ingresos con actividades de pillaje.

Mercenarios y CMP

Los mercenarios y las tropas auxiliares son inútiles y peligrosas. Si un príncipe apoya su Estado con tropas mercenarias, nunca se hallará seguro, por cuanto esas tropas, desunidas y ambiciosas, indisciplinadas e infieles, fanfarronas en presencia de los amigos y cobardes frente a los enemigos, no tienen temor de Dios ni buena fe en los hombres (21).

Hemos visto en el apartado anterior como los mercenarios y las CMP son considerados un tipo más entre los actuales agentes privados que utilizan la violencia como medio de lograr sus fines.

Muchos sugieren que las operaciones de las CMP no suponen más que un vigorizado retorno a la antigua actividad mercenaria, ya criticada por Maquiavelo en el siglo XIV. Sin embargo, otros sostienen que la actividad de las mismas supone una evolución lógica, consecuencia de la globalización y de las modernas tendencias de privatizar la seguridad nacional de los Estados.

Entre las CMP y mercenarios confluyen algunos paralelismos que complican la realización de un análisis que permita explicar el porqué del fenómeno de las citadas compañías sin connotaciones preconcebidas. En ambos casos sus miembros tienen un indudable origen militar, cuya experiencia y preparación para la guerra es la que les otorga la posibilidad de proporcionar servicios relacionados con funciones de seguridad y militares que hasta finales de los años ochenta se consideraban inequívocamente asignadas a los ejércitos nacionales. Asimismo, este personal es reclutado, opera y recibe salarios fuera de su país de origen.

Asimismo, a la hora de afrontar el estudio de las empresas privadas que ofrecen servicios militares, se emplean numerosos términos confundiéndose en múltiples ocasiones unos con otros, ocasionando ambigüedades conceptuales. A esta ambigüedad y confusión contribuyen los propios medios de comunicación que utilizan sin distinción, los términos de CMP, compañías de seguridad privadas, contratistas y, también mercenarios, aunque bien es cierto que en este último caso con connotaciones peyorativas.

Por consiguiente, en primer lugar se hace necesario clarificar que se entiende por estos conceptos, para lo cual, en los siguientes apartados, también se proporcionan algunas definiciones.

(21) MAQUIAVELO, *El Príncipe*, capítulo XII.

Mercenarios

No existe una definición comúnmente aceptada de lo que debe entenderse por mercenario. Mientras que para algunos siguen siendo aventureros e individualistas en busca de fortuna, para otros son una forma de crimen que debe ser perseguida.

El *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia Española proporciona la siguiente definición de mercenario:

«Aplicase a la tropa que por estipendio sirve en la guerra a un poder extranjero.»

Definición sin utilidad para el estudio de los mercenarios y que no proporciona más que un primer esbozo de lo que pueden ser los mismos.

Por otro lado, el *Diccionario Oxford* de términos militares define mercenario como:

«Un soldado profesional que alquila sus servicios para servir en un ejército extranjero, tanto por participar directamente en las hostilidades o indirectamente a través de adiestramiento, logística, inteligencia o servicios de asesoramiento, y que realizan todo ello fuera de la autoridad del gobierno de las fuerzas de defensa de su propio país» (22).

De esta definición debe destacarse que los servicios que se prestan son en el marco de un ejército extranjero y fuera del control del gobierno del propio país, algo que en muchas ocasiones podría ser aplicado al personal foráneo integrado en unidades militares de ejércitos regulares occidentales, tales como los *gurkas* del Reino Unido o la Legión española.

DEFINICIONES FORMALES DE MERCENARIO Y LIMITACIONES DE LAS MISMAS

Con independencia de las definiciones más o menos informales existentes, existen tres Documentos oficiales que tratan de definir lo que se debe entender por mercenario: el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1977, la Convención de la OUA (23) para la Eliminación de los Mercenarios en África y la Convención Internacional contra el Reclutamiento, Uso, Financiación y Entrenamiento de Mercenarios.

El *Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra* del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales (Protocolo I) (24), en su artículo 47, establece en primer lugar que:

«Los mercenarios no tendrán derecho al estatuto de combatiente o de prisionero de guerra.»

Asimismo, se entiende por mercenario a toda persona que:

1. Haya sido especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, a fin de combatir en un conflicto armado.

(22) Definición obtenida de SCHREIER y CAPARINI, 2006.

(23) OUA hoy nombrada como Unión Africana.

(24) Aprobado el 8 de junio de 1977 por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo Internacional Humanitario Aplicable en los Conflictos Armados (Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos).

2. De hecho, tome parte directa en las hostilidades.
3. Tome parte en las hostilidades animada esencialmente por el deseo de obtener un provecho personal y a la que se haga efectivamente la promesa, por una Parte en conflicto o en nombre de ella, de una retribución material considerablemente superior a la prometida o abonada a los combatientes de grado y funciones similares en las Fuerzas Armadas de esa Parte.
4. No sea nacional de una Parte en conflicto ni residente en un territorio controlado por una Parte en conflicto.
5. No sea miembro de las Fuerzas Armadas de una Parte en conflicto.
6. No haya sido enviada en misión oficial como miembro de sus Fuerzas Armadas por un Estado que no es Parte en conflicto.

Las condiciones señaladas son acumulativas, es decir deben ser aplicables todas y cada una de las mismas. Además, el artículo señala casos específicos a los cuales no es de aplicación la definición. Así, se encuentran excluidos los voluntarios que entran al servicio de un ejército extranjero por un periodo largo de tiempo, entre los que se encuentran los foráneos que sirven, por ejemplo, en la Legión Extranjera francesa o los Guardias Suizos al servicio del Vaticano. Tampoco pueden ser incluidos en el apartado 2 los asesores extranjeros y los técnicos militares, cuando incluso su presencia es motivada por motivos económicos.

El segundo texto internacional a tener en cuenta es la *Convención de la OUA para la Eliminación de los Mercenarios en África*, cuya definición de éstos, complementa la proporcionada anteriormente. Según esta Convención se entiende por mercenario a toda persona que no es nacional de un Estado contra el cual actúa y que se encuentra empleado a un grupo u organización cuyo animo es derribar por la fuerza de las armas o por cualquier otro medio, el gobierno de ese Estado miembro de la OUA, minar la independencia, integridad territorial o el funcionamiento de las instituciones de dicho Estado, o bloquear por cualquier medio las actividades de cualquier movimiento de liberación reconocido por la OUA.

Esta Convención ha fallado en eliminar el fenómeno de los mercenarios en África, debido, entre otras razones, al modo en que la misma define el término mercenario (25). A través de su aplicación se permitiría a los gobiernos la contratación de mercenarios para combatir a grupos de insurgentes, privando al mismo tiempo de esa posibilidad a movimientos de liberación reconocidos por la OUA (26). Es decir, se establece una distinción entre mercenarios «buenos» los cuales apoyan a los gobiernos que les contratan y mercenarios «malos» que serían aquellos que se oponen a los mismos (27).

La *Convención Internacional de Naciones Unidas contra el Reclutamiento, Uso, Financiación y Entrenamiento de Mercenarios* es la tercera fuente internacional que, en su artículo 1, define «mercenario» como:

«Cualquiera persona que es especialmente reclutada, localmente o en el extranjero, para luchar en un conflicto armado, teniendo como motivación una compensa-

(25) GUMEDZE, 2007.

(26) VIGNOLLES, 2006.

(27) RENO, 2005.

ción material que supera al de los combatientes de las Fuerzas Armadas de las partes en conflicto. No debe tampoco haber sido enviado por un Estado en misión oficial. Por último, no debe participar en actos de violencia que traten de minar la integridad territorial e independencia de un Estado, socavar el poder del gobierno local y el orden público.»

Es de señalar que al contrario que los otros textos internacionales no exige pues la participación directa en las hostilidades.

Esta convención ha sido ratificada por muy pocos Estados no encontrándose entre ellos la mayoría de los países del este de Europa y del Cáucaso origen de gran número de mercenarios. La principal crítica que recibe es que repite las mismas deficiencias identificadas en el Protocolo Adicional. Extiende la esfera de acción regulatoria únicamente en el país en el cual tienen lugar las actividades mercenarias lo que impide tomar acciones contra los países origen de los mercenarios.

La definición proporcionada por la Convención de Naciones Unidas presenta dos deficiencias fundamentales. En primer lugar, no establece una clara diferenciación entre actividades censurables pero no ilegales y la violencia tradicional ligada a los mercenarios; y, segundo, la definición incluye requerimientos irrelevantes, tales como la motivación económica o la nacionalidad del individuo, que dificultan también la aplicación de la Convención.

Por consiguiente, el intento de proporcionar una definición internacional legal y efectiva ha probado no ser viable. Mientras que el Protocolo Adicional ha demostrado ser inútil, la Convención de Naciones Unidas no mejora la situación, mientras que Convención de la OUA debe ser entendida en el restringido marco africano. Así, el antiguo relator especial sobre el uso de mercenarios de Naciones Unidas, el peruano Enrique Bernales Ballesteros, estableció la necesidad de una mejor definición de mercenario:

«Hay que reconocer que es necesario clarificar, precisar y completar las disposiciones del Derecho Internacional relativas a las actividades de los mercenarios.»

Pero quizás, el principal problema que presentan las definiciones legales de mercenario es que no reflejan el hecho fundamental de que éstos constituyen actores privados y por consiguiente, a diferencia de los Estados, no son controlables y legalmente responsables (28).

DEFINICIONES ALTERNATIVAS

Ya que los textos internacionales no proporcionan una eficaz definición de mercenario, distintos analistas han tratado de proporcionar una propia que se adaptase el objeto del análisis que realizan. Veamos a continuación distintos ejemplos.

Spicer (29) proporciona la siguiente definición:

«Mercenarios son normalmente individuos, reclutados para una tarea específica. No disponen de estructura permanente, cohesión de grupo, doctrina ni procedi-

(28) SCOVILLE, 2006.

(29) Recogido en KINSEY (2006), refiriéndose a Tim Spicer antiguo director ejecutivo de la conocida CMP Sandline Internacional.

miento para ser indagados. Sus pautas, tanto técnicas como procedimentales, son de algún modo sospechosas y sus motivos pueden ser cuestionables.»

Por su parte, Singer (30) plantea seis características esenciales que distinguen en la actualidad a los mercenarios de otros combatientes u organizaciones militares. En primer lugar son extranjeros en país en el que combaten; segundo, un mercenario no se encuentra integrado en ningún ejército nacional y mantiene una independencia de actuación, únicamente limitada contractualmente; tercero, la única motivación del mercenario es la recompensa económica a corto plazo y por consiguiente, no combate por motivos políticos o religiosos (31); cuarto, los mercenarios son reclutados de modo prácticamente clandestino para que se pueda evitar una posible persecución legal, en su caso; quinto, las unidades en las que se integran los mercenarios son organizaciones *ad hoc* o incluso se trata de combatientes individuales; y sexto, los mercenarios disponen de capacidades limitadas por lo que únicamente son capaces de proporcionar servicios de apoyo directo al combate a un único cliente.

Finalmente, Scoville (32) explora el tema desde un punto de vista legal. Por ello, propone la siguiente definición que expande la amplitud de de las actividades en las cuales los mercenarios participan, abandonando elementos de las definiciones oficiales existentes no relacionados con la responsabilidad legal:

«Un mercenario es cualquier persona que en cualquier situación: a) es especialmente reclutada localmente con el propósito de participar en un acto concertado de violencia con el ánimo de, o teniendo un previsible efecto de, destituir un gobierno o minar el orden constitucional o la integridad territorial de un Estado, causando o coadyuvando o instigando actos criminales recogidos por la legislación internacional; b) no ha sido enviado por un Estado en comisión oficial; c) no es miembro de las Fuerzas Armadas del Estado en cuyo territorio el acto es llevado a cabo; y d) en lo relativo al mencionado acto de violencia, no es legalmente responsable ante su gobierno por los términos de un contrato o licencia cuyas partes son la persona y ese gobierno.»

Las dos primeras definiciones coinciden en señalar el carácter temporal del servicio prestado, la falta de estructura orgánica permanente, el carácter clandestino de sus actividades y la motivación económica a corto plazo, como características de un mercenario. La definición de Scoville aporta además la falta de responsabilidad legal de los mismos. Todos estos factores delimitan los rasgos fundamentales que identificarían a un mercenario.

Definición de las CMP

No existe una definición acerca de lo que es una CMP recogida en ninguna convención o legislación internacional. De hecho, esta ausencia de definición oficial refuerza en cier-

(30) SINGER, 2003.

(31) Este factor es el que les diferencia de las unidades pertenecientes a los ejércitos de ciertas naciones, como los *gurkas* en el Reino Unido o la Legión Extranjera de Francia o de España.

(32) SCOVILLE, 2006.

ta medida la opinión que sostiene que las CMP no son más que una evolución del viejo oficio de «soldado de fortuna». No obstante, otros opinan que nos encontramos ante un fenómeno distinto aportando definiciones de las CMP que clarifiquen el tema.

Una primera definición de las CMP es la proporcionada por el Centro para el Control Democrático de las Fuerzas Armadas (DCAF) (33):

«Las CMP son empresas que ofrecen servicios especializados relacionados con la guerra y los conflictos, incluidas las operaciones de combate, la planificación estratégica, la recopilación de inteligencia, el apoyo logístico y operativo, el entrenamiento, el suministro y el mantenimiento.»

El DCAF añade que las CMP se distinguen fundamentalmente por dos rasgos: son empresas registradas legalmente con estructura corporativa, y ya que su motivación nunca es política, tienen un fin último lucrativo.

Para O'Brien, una CMP es una compañía legalmente establecida organizada de acuerdo a formas de negocio y que participa en operaciones militares llevando a cabo todos los tipos de funciones de combate y apoyo al mismo que se precisan en un conflicto (34).

Otra definición que enfatiza la naturaleza permanente de la organización y en la legalidad de las CMP es la proporcionada por Spicer (35):

«Una CMP es una estructura permanente con un gran número de personal en sus bases de datos. Tiene una presencia permanente, oficinas, utiliza modos de promoción, tiene un sistema de evaluación de actividades, y posee doctrina y capacidad de adiestramiento tanto interno como externo. Proporciona el apoyo normal que se puede esperar de un negocio; es lo militar original transformado en un negocio del sector privado.»

Singer emplea el término más genérico de «firmas militares privadas» para referirse a:

«Negocios que proporcionan a los gobiernos servicios profesionales intrínsecamente ligados a la guerra; representan en otras palabras la evolución corporativa de la vieja profesión de mercenario (36)».

Dos elementos deben resaltarse de esta definición. El primero se refiere a que son los gobiernos los que contratan las actividades de estas empresas, lo que se traduciría en legalidad y transparencia para las actividades que las CMP llevan a cabo.

El otro factor a reseñar de la definición anteriormente señalada, es que las CMP, según Singer, son una evolución del viejo oficio de mercenario. Para determinar las distinciones entre estas compañías con los soldados de fortuna, en otro de sus textos (37), Singer asigna a las primeras varias características diferenciadoras. Primero, las CMP disponen de organización y estructura empresarial con figuras tales como el director ejecutivo o el

(33) La ficha referente a la CMP se encuentra disponible, en: www.dcaf.ch/publications/backgrounders fecha de la consulta 28 de diciembre de 2007.

(34) O'BRIEN, 2000.

(35) Recogido en KINSEY, 2006.

(36) SINGER, 2005.

(37) CORPORATE WARRIORS, 2003.

consejo de empresa. Segundo, el negocio corporativo y el beneficio implícito al mismo son las motivaciones por las que actúan estas firmas que además utilizan los modernos sistemas financieros de gestión. Tercero, operan en un mercado abierto, siendo consideradas entes legales, lo que significa que en los países en los que se encuentran registradas deben rendir cuentas de sus actividades (38); además se anuncian y captan clientes de manera totalmente directa. Cuarto, proporcionan, a un número elevado de clientes, una gran variedad de servicios militares que se extienden más allá del combate directo, incluyendo labores ligadas a la inteligencia, logística o adiestramiento. Quinto, en búsqueda de la eficacia, los sistemas de selección y reclutamiento de personal se realizan en consonancia con los actuales modelos de gestión empresarial. Y sexto, las CMP mantienen nexos con *holdings* financieros y con otras corporaciones y empresas, lo que les daría legitimidad a sus acciones y acceso a mayores recursos económicos para financiar sus actividades al igual que las empresas de cualquier otro sector.

¿Singularidad de las CMP? ¿son estas empresas una nueva forma de mercenarios?

En los dos apartados anteriores, a través de distintas definiciones, se han señalado los rasgos particulares tanto de mercenarios como de las CMP, por lo que es posible determinar algunas diferencias apreciables:

- Las CMP se encuentran organizadas según modelos corporativos que incluyen consejos de dirección y cadena de mando definida, lejos pues del modelo *ad hoc* mercenario.
- Asimismo, el trabajo que desarrollan está claramente delimitado por las obligaciones contractuales, perfectamente legalizadas, con sus clientes. Por el contrario, para el caso de los mercenarios, no existe, en la inmensa mayoría de las ocasiones, una oficialización de los servicios a prestar.
- Utilizan, de una forma abierta, los sistemas financieros actuales para efectuar y recibir pagos. Por el contrario los mercenarios tratan de actuar en el mercado negro y son los pagos en metálico el modo elegido primordialmente.
- Las CMP se esfuerzan en cultivar una imagen de respetabilidad y diferenciarse así de los mercenarios clásicos que tienen una imagen vergonzosa (39). Tratan de dotarse de un código ético interno (40), afirmando que todos sus empleados siguen los principios establecidos por la Convención de los Derechos del Hombre la Convención de Ginebra (1949) o la Convención Contra la Tortura (1975) entre otros protocolos y convenciones internacionales pertinentes.
- Lo que se pretende es el beneficio de la empresa en sí, lejos de la motivación económica individual de los mercenarios.
- Además, las CMP pueden llevar a cabo un gran abanico de operaciones militares, para incluso varios clientes al mismo tiempo, y no únicamente las de misiones de apoyo

(38) Sin embargo, como se verá más adelante el tema de la responsabilidad jurídica es uno de los asuntos más controvertidos ligados a las CMP. Hay que tener en cuenta que algunas de estas compañías se encuentran registradas en paraísos fiscales.

(39) VIGNOLLES, 2006.

(40) El código de conducta de la IPOA (*International Peace Operations Association*), organización que agrupa a algunas de las más prestigiosas CMP, puede ser consultado, en: www.IPOAonline.org, existiendo una versión en español del mismo.

directo al combate, como es el caso de los mercenarios que en su caso sirven únicamente a un solo cliente.

Pese a estas diferencias son muchos los analistas (41), así como instituciones oficiales, que siguen creyendo que las CMP no son otra cosa que mercenarios.

En un reciente informe ante la Asamblea General, el Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios concluye que las empresas militares y de seguridad privadas que reclutan, entrenan, utilizan o financian antiguos militares y ex policías para que operen en zonas de conflicto armado constituyen nuevas modalidades de actividad relacionada con el viejo modelo mercenario (42).

Por otro lado, la legislación internacional existente está claramente enfocada a la penalización de los mercenarios, tras los abusos producidos durante el proceso de descolonizador africano durante los años sesenta (43). Esta legislación que, como hemos visto, es en gran medida incapaz de definir de forma definitiva el ancestral oficio de mercenario, que ciertamente sigue existiendo en la actualidad, debe ser precisada y completada para adaptarse al nuevo entorno de seguridad aparecido tras el hundimiento del bloque comunista.

Si es difícil la aplicación de una normativa internacional a individuos o grupos pequeños de mercenarios, prácticamente sin organización ni jerarquía, mucho más difícil es afrontar el reto que supone un fenómeno complejo como el de las CMP dominado por la globalización, las presiones del mercado y el cambio social (44). Las CMP han adaptado su organización y actividades a los nuevos tiempos teniendo multitud de diferencias con la tradicional profesión mercenaria. Por otra parte, los gobiernos no dudan en utilizar los servicios de las CMP sosteniendo, en la mayoría de los casos, que estas funciones no se encuentran relacionadas con los mercenarios, siempre y cuando las mismas no sean acciones de combate directo.

De cualquier manera, la cuestión acerca de si las actividades de las CMP son por naturaleza mercenarias no parece relevante si la actividad que ellas realizan es percibida como legítima por la población civil, los gobiernos nacionales y las instituciones internacionales (45).

(41) Entre los autores consultados, críticos con las CMP, se encuentran Renou y Vignolles ambos franceses. El primero afirma: «Cualquiera que sea el precio de sus trajes de hombres de negocios y de sus bonitos muebles de oficina, estos soldados de fortuna son, y continuarán siendo, mercenarios de palabra y hecho» (*La privatisation de la violence*).

(42) El Grupo de Trabajo de Naciones Unidas sobre la utilización de mercenarios fue establecido en 2005 por la Comisión de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, sustituyendo al relator especial para el uso de mercenarios que había existido desde 1987. Como parte de su mandato, el Grupo de Trabajo analiza el impacto de las actividades de las empresas militares y de seguridad privadas sobre el disfrute de los derechos humanos. Se compone de cinco expertos independientes y está presidido por el presidente-relator, José Luis Gómez del Prado (España). Información disponible, en: <http://www2.ohchr.org/english/issues/mercenaries/index.htm>

(43) SHEARER, 1998.

(44) AVANT, 2004.

(45) KINSEY, 2006.

El crecimiento de las CMP tras la guerra fría

Desde mediados de los años setenta, empresas civiles han proporcionado servicios militares a los ejércitos nacionales occidentales (46) para que éstos puedan operar de forma más eficaz.

La primera de las modernas CMP fue Vinnell Corporation creada en Estados Unidos en el año 1931, con base en California. Inicialmente dedicada a la construcción de infraestructuras (47), durante el conflicto de Vietnam, Vinnell llegó a tener 5.000 empleados ocupados, entre otros cometidos, en la construcción de bases militares y al mantenimiento de equipos (48). Esta empresa transformó sus actividades hacia el año 1970 dedicándose a partir de ese momento también al adiestramiento e instrucción militar.

Otra empresa surgida en el año 1967, en el Reino Unido, fue WatchGuard International. Esta compañía que empleaba antiguo personal militar británico, especializado en operaciones especiales, trabajó en el adiestramiento de los militares de algunos de los sultanatos del golfo Pérsico, proporcionando también apoyo a misiones llevadas a cabo por las Fuerzas de Seguridad de los citados sultanatos en contra de disidentes y movimientos rebeldes de la zona (49).

El primer gran contrato conocido, otorgado a una CMP se remonta al año 1975, cuando Vinnell Corporation recibió un contrato multimillonario para crear y operar un centro de adiestramiento para la Guardia Nacional de Arabia Saudí. Lo que hacía novedoso al contrato es que éste comprendía, no sólo el mantenimiento de la infraestructura y equipos, sino que por primera vez también se incluían el armamento y el adiestramiento que aquél requería. Al menos dos brigadas saudíes instruidas y equipadas por Vinnell combatieron en la primera guerra del Golfo de 1991 (50).

Aunque como hemos visto a través de los ejemplos de Vinnell Corporation y WatchGuard, las CMP han existido desde hace varias décadas, es a partir del año 1990 cuando se produce un crecimiento sin precedentes de la industria militar privada, debido fundamentalmente a las tres siguientes razones (51):

- El final de la guerra fría, y con ella la finalización del enfrentamiento entre los dos superpoderes que había determinado el orden internacional desde el final de la Segunda Guerra Mundial.
- La transformación del modelo de Fuerzas Armadas empleado hasta ese momento.

(46) Sin embargo, en el caso de Estados Unidos, empresas civiles han proporcionado servicios militares a las Fuerzas Armadas de ese país desde el mismo comienzo de la República aunque es a partir de la guerra de Vietnam, cuando debido a ciertos factores, como el desarrollo de cada vez más sofisticados sistemas de armas o el gusto por el modelo privado, han acelerado el empleo de contratistas. AVANT, 2006.

(47) KINSEY, 2006.

(48) AVANT, 2006.

(49) O'BRIEN, 2000.

(50) ADAMS, 1999.

(51) Para explicar el crecimiento de las CMP después de la guerra fría se sigue de forma general a Singer en *Outsourcing War*.

- Una tendencia generalizada en las sociedades occidentales hacia la privatización y la externalización de servicios públicos que pasarán a partir de ese momento a ser gestionados por empresas privadas.

El nuevo entorno de seguridad surgido al final de la guerra fría

El final de la guerra fría permitió que conflictos, largamente controlados por la pugna bipolar, emergieran (52). Así, en numerosas regiones, el número de conflictos y de guerras civiles se ha duplicado desde entonces (53). Si la amenaza de guerra entre Estados ha disminuido, por el contrario han crecido los conflictos que residen en el interior de los mismos, fundamentados por la naturaleza de las comunidades que residen en su interior.

En multitud de países, los gobiernos que ya no disponían del apoyo de alguna de las dos superpotencias para frenar los conflictos internos, comenzaron a debilitarse, mientras que otros actores privados, a la vez de convertirse en un nuevo tipo de amenaza que ya no era posible tratar por medios convencionales, competían con el Estado en materia de seguridad (54). Ejemplos no faltan de ello: las guerras en la antigua Yugoslavia, Somalia o Sierra Leona muestran la nueva tipología de conflicto surgido en los años noventa.

En los Estados fallidos y débiles se produce una doble demanda de servicios de seguridad. Por un lado, los actores no estatales, tales como ONG o compañías multinacionales que actúan en las zonas de riesgo y que por lo tanto requieren de estos servicios de seguridad para mantener su actividad. Por otro lado, el propio gobierno de este Estado débil requiere de estos servicios para mantener su posición, ante la falta de unas fuerzas policiales o militares con la suficiente preparación.

En efecto, los gobiernos de estos Estados tienen serias dificultades en llevar a cabo las tareas claves que le son propias, careciendo en múltiples ocasiones de legitimidad y de control institucional. En particular, no son capaces de garantizar la seguridad y el orden interno y sus instrumentos e instituciones para ejecutar el monopolio estatal de la fuerza son ineficaces, corruptas o en el peor de los casos inexistentes (55). Las hostilidades frecuentemente involucran a guerrilla, crimen organizado y terrorismo, así como a señores de la guerra, todos ellos agentes no estatales que retan al gobierno central, tratando de implantar un ordenamiento paralelo.

Al mismo tiempo que se produce este debilitamiento institucional de algunos Estados, declinan también los intereses de los países occidentales en mantener la estabilidad en aquellos. Por ejemplo, Francia y el Reino Unido han reducido notoriamente desde el año 1990 su presencia y asistencia militar en África (56).

De igual manera, los gobiernos de los países occidentales se muestran remisos a actuar en estas zonas de conflicto donde los intereses de sus naciones no se encuentran cla-

(52) Tim Spicer citado por Singer en *Corporate Warriors*.

(53) SCHREIDER y CAPARINI, 2005.

(54) MANDEL, 2001.

(55) SCHNECKENER, 2006.

(56) SINGER, 1998.

ramente identificados y en el que el potencial número de bajas que dicha intervención pudiera tener en las fuerzas militares propias se contraponen a la doctrina de «cero muertos» imperante en los ejércitos occidentales en la actualidad. Los ejemplos de Somalia, donde 16 militares norteamericanos encontraron la muerte en condiciones atroces (57) o el de Ruanda donde diez *boinas verdes* belgas fueron asesinados en el año 1994, inhiben a los gobiernos de participar en este tipo de conflictos (58).

Tampoco la acción de las organizaciones internacionales como Naciones Unidas o la Unión Africana, en estos Estados débiles o fallidos ha creado un marco de confianza y seguridad adecuado.

En resumen, la combinación de diversos factores tales como la quiebra del monopolio de la fuerza por parte de Estados débiles, la pérdida de interés de los países desarrollados en mantener la estabilidad en los mismos y la falta de eficacia de las organizaciones internacionales en favorecer un entorno estable y seguro en algunas zonas del mundo, ha incrementado la demanda de servicios militares privados.

La transformación de las Fuerzas Armadas

El primer dividendo de la paz, consecuencia del colapso de la URSS, fue el inicio por parte de los países occidentales de una reducción generalizada de los efectivos de sus ejércitos nacionales y de los presupuestos de Defensa a ellos dedicados. Desde el final de la guerra fría, más de siete millones de soldados han sido licenciados. Por ejemplo, mientras que en la primera guerra del Golfo en el año 1991, el Ejército de Tierra de Estados Unidos disponía de un número de efectivos aproximado a 711.000, a comienzo de la segunda guerra del Golfo era únicamente de 487.000 (59), siendo lo mismo de aplicación al resto de los servicios armados estadounidenses. En el cómputo total de la Organización del Tratado del atlántico Norte (OTAN), la reducción entre los años 1987 y 1997, supuso un 25% del total.

Por lo que respecta a los antiguos Estados miembros del Pacto de Varsovia, la reducción de sus fuerzas militares ha sido más evidente (60) que en sus anteriores enemigos de la OTAN. Por ejemplo, en Rusia la disminución fue de entre un 30 y 40% de los efectivos disponibles lo que supuso licenciar a casi un millón de militares (61).

Al mismo tiempo que se producían estas reducciones en el número de fuerzas, los ejércitos occidentales siguiendo el modelo de Estados Unidos, inician lo que se ha denominado la Revolución de los Asuntos Militares (RMA), entendida ésta como un cambio radical en el diseño de nuevas armas y equipos y en la orgánica y adiestramiento de sus Ejércitos, así como en la forma en que los gobiernos se relacionan con el estamento militar. Con el término RMA se intenta describir como las nuevas tecnologías de la información aplicadas al mando y control de las unidades militares en operaciones están transformando el modo de entender la guerra:

(57) Esta matanza, en el año 1994, supuso la salida inmediata de Estados Unidos del conflictivo país.

(58) CHAPLEAU y MISSE, 2001-2002.

(59) SPEARIN, 2003.

(60) MANDEL, 2002.

(61) VIGNOLLES, 2006.

«... los ejércitos serán pequeñas instituciones gestionadas empresarialmente y formada por trabajadores profesionales sensiblemente separados de la sociedad a la cual defienden. Éstas en caso de guerra, no necesitarán movilizar todos ni todos los medios económicos, políticos o sociales a su disposición para el esfuerzo bélico,... (62)».

Una de las implicaciones de la RMA es el despliegue en zona de operaciones de armamento tecnológicamente avanzado. Los costes para adiestrar al personal militar en el manejo de estos nuevos armamentos son elevados. Además, en muchas ocasiones, es posible encontrar al personal civil adecuado para el manejo de los mismos en el mercado, sin tener que involucrar al cada vez más escaso recurso humano militar (63).

En conclusión, la reducción de efectivos por un lado y la necesidad de operar sistemas cada más complejos consecuencia de la RMA por otro, ha obligado a los ejércitos a externalizar algunas funciones no consideradas militarmente esenciales, lo cuál lleva inequívocamente a la contratación de empresas civiles. De esta manera, los militares liberados de ciertas funciones de apoyo pueden ser dedicados a misiones propiamente de combate u otros cometidos plenamente inherentes a las Fuerzas Armadas.

Globalización y liberalización del comercio internacional

La globalización puede ser definida como el proceso dinámico de cambio caracterizado por el creciente flujo, a través de las fronteras de los Estados, de inversiones, finanzas, productos comerciales, tecnologías, ideas, culturas, valores y personas. En esta nueva era, la economía global es espoleada por los nuevos medios de transporte y por las telecomunicaciones y tecnologías de la información existentes. La prosperidad económica depende de la cooperación con otros países ya que la economía es interdependiente.

Esta prosperidad económica, ha llevado a la búsqueda de sistemas de de gestión más eficaces y eficientes que se extienden en todas las áreas de la actividad humana. Así la privatización que es vista como un paso adelante en esa dirección, está siendo acogida con entusiasmo por los gobiernos de todo el mundo, causando un realineamiento económico entre lo público y lo privado.

Ambas dinámicas, privatización y globalización, se sostienen en la creencia que la competencia y la comparación de opciones permite mejorar los servicios prestados. Así, pese a voces discrepantes (64), los transportes, la sanidad y otras áreas hasta ahora reservadas al ámbito público, poco a poco van siendo ocupadas por operadores privados (65).

Con la expansión de los valores del mercado libre, legitimada por la universalidad del liberalismo económico, la iniciativa privada se ve estimulada a ocupar áreas hasta ahora

(62) COLOM PIELLA, 2005.

(63) SPEARIN, 2003.

(64) «Cada vez dejamos más responsabilidades al sector privado y sus relaciones públicas, como si creyéramos que cierto sentido intrínseco de moral va a obligarles a actuar en defensa del bien común», REICH, 2007.

(65) SCHREIDER y CAPARINI, 2005.

reservadas en exclusividad a lo público. En este contexto y bajo la coartada de la economía y la eficiencia de medios, la opinión pública observa sin recelo como algunos servicios militares y policiales dejan de ser desempeñados por funcionarios públicos.

Por consiguiente, no es de extrañar que una gran cantidad de empresas privadas se hayan convertido en proveedores de servicios militares, ya que los beneficios de estas actividades son económicamente muy importantes. La seguridad se ha convertido así en una actividad comercial más.

Las tres fuerzas interactuando

Hemos visto como el entorno de seguridad actual se encuentra determinado por la globalización. Las leyes del mercado son las imperan de una forma absoluta, y esta razón es por la que surge con fuerza la nueva industria de la seguridad. Como en el caso de cualquier mercado puede ser definido como la comparación entre oferta y demanda (66).

Ya que la prosperidad y seguridad internacional depende del bienestar global, la posibilidad de intervención en conflictos internos, como modo de mantener la economía mundial bajo un rumbo adecuado, se plantea como una demanda necesaria.

Pero, existen ciertos factores que indican que el recurso a otros medios ajenos a lo público pudiera juzgarse razonable. Entre estos señalar los siguientes: falta de apoyo por parte de la comunidad internacional para intervenir de una manera continuada y efectiva en estos conflictos que en algún caso no son entendidos por la población civil occidental, efectivos militares más bien escasos tras las sucesivas reducciones y la necesidad de personal altamente cualificado para el manejo de los nuevos sistemas de armas.

En este aspecto también la utilización de medios privados en este tipo de conflictos otorga una ventaja adicional a los gobiernos occidentales que en caso de pérdidas humanas o repercusiones políticas no deseadas pueden declarar que no se encuentran directamente involucrados en los mismos (67). Una pormenorizada relación de ventajas que presenta la contratación de las CMP por parte de los gobiernos se desarrolla en la segunda parte de este trabajo.

Asimismo, la disminución de la acción exterior de los Estados, impacta considerablemente en las actividades de compañías y organizaciones no gubernamentales que han expandido su área de acción, favorecidas por la liberalización del mercado y la globalización. Sin embargo, las instituciones de los Estados débiles, en los cuáles éstas trabajan son incapaces de garantizar la seguridad de los empleados, creándose por lo tanto una necesidad de servicios de seguridad.

Ya que la fuerte demanda de seguridad, no se encuentra satisfecha por los tradicionales medios públicos, otros actores han aparecido para resolver la misma. Impulsadas por la legalidad que en teoría proporciona la economía libre de mercado, las CMP son las entidades que están dando respuesta a estas nuevas necesidades.

(66) AVANT, 2006.

(67) CHAPLEAU y MISSE, 2001-2002.